JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Nº 11001400300220220055300

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la parte actora que informa sobre el **pago de las cuotas en mora**, la suscrita funcionaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, **RESUELVE**:

1.- DECRETAR LA terminación del presente proceso, **por pago de las cuotas en mora.**

2.- DECRETAR el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

De ser el caso líbrese comunicación al secuestre designado informándole que deberá hacer entrega dentro de los **CINCO (5) DIAS,** siguientes al recibo de la respectiva comunicación de los bienes a su cargo a quien los poseía al momento de practicar la diligencia.

Igualmente, a efecto de que se sirva rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, so pena de dar curso a las sanciones a que hacen referencia los artículos 48, 49,51 y numeral 4 del art. 308 ibídem. Adviértasele sobre el particular.

Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por Secretaría pónganse a disposición del solicitante. **Ofíciese.** A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite del oficio respectivo.

3.- Como quiera que los títulos que sirvieron de base para la presente ejecución se encuentran en poder de la parte actora, **secretaría elabore** la constancia en la que se indique que la obligación contenida en ellos continua vigente, según el artículo 116 *ejusdem*; Déjense las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario